

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2023**

**ACTA DE FALLO
DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo el día 16 de marzo de 2023, con fundamento en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), numeral 12, inciso k); y la Convocatoria (la "Convocatoria") para la Licitación Pública identificada con el número 001/2023 (la "Licitación Pública 001/2023"), relativa a la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), (el "Financiamiento"), el Estado de México (el "Estado"), a través de la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría"), procede a emitir el Fallo correspondiente.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, los términos escritos con mayúscula inicial que no se definan en la presente tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Convocatoria.

I. Ofertas de Crédito presentadas y análisis.

Conforme al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 15 de marzo de 2023, se recibieron un total de 5 (cinco) Ofertas de Crédito, presentadas por las Instituciones Financieras que se señalan a continuación:

1. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BanBajío") por un monto de hasta \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta BanBajío").
2. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA") por un monto de hasta \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta BBVA 1").
3. BBVA por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta BBVA 2").
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte") por un monto de hasta \$900,000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Oferta Banorte").

SECRETARÍA DE FINANZAS

5. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple (“Bansi”) por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (“Oferta Bansi”).

Después de una revisión cuantitativa confirmatoria de dichas Ofertas de Crédito, las siguientes resultaron procedentes para el análisis cualitativo que se describe más adelante:

1. Oferta BanBajío.
2. Oferta BBVA 1.
3. Oferta BBVA 2.
4. Oferta Banorte.
5. Oferta Bansi.

De acuerdo con la Convocatoria, a continuación, se presenta un resumen del análisis cualitativo del contenido de las Ofertas de Crédito que la Secretaría recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Institución:	BanBajío (Oferta BanBajío)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Perfil de Amortización:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice B- Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice C – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	<ul style="list-style-type: none"> • Constan las facultades de Luis Martínez Espinosa de los Monteros, quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de BanBajío.
Formato KYC, según lo requiera cada Institución Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • No se entregó.

Institución:	BBVA (Oferta BBVA 1)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Perfil de Amortización:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.

Apéndice B- Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice C – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	<ul style="list-style-type: none"> • Constan las facultades de Mauricio Aguilar Sánchez y Anuar Pérez Adán, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de BBVA.
Formato KYC, según lo requiera cada Institución Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • No se entregó.

Institución:	BBVA (Oferta BBVA 2)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Perfil de Amortización:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice B- Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice C – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	<ul style="list-style-type: none"> • Constan las facultades de Mauricio Aguilar Sánchez y Anuar Pérez Adán, quienes firmaron la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de BBVA.
Formato KYC, según lo requiera cada Institución Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • No se entregó.

Institución:	Banorte (Oferta Banorte)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Perfil de Amortización:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice B- Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregó. • Se presentó debidamente firmada. • Se apega a la Convocatoria.
Apéndice C – Copia de instrumentos en	<ul style="list-style-type: none"> • Constan las facultades de Rafael García Carrillo y Gerardo Cordero Delgado, quienes firmaron la Oferta y

los que constan facultades de apoderados:	la tabla de sobretasas en nombre y representación de Banorte.
Formato KYC, según lo requiera cada Institución Financiera	<ul style="list-style-type: none"> No se entregó.

Institución:	Bansi (Oferta Bansí)
Oferta:	<ul style="list-style-type: none"> Se entregó. Se presentó debidamente firmada. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice A – Perfil de Amortización:	<ul style="list-style-type: none"> Se entregó. Se presentó debidamente firmada. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice B- Tabla de Sobretasas:	<ul style="list-style-type: none"> Se entregó. Se presentó debidamente firmada. Se apega a la Convocatoria.
Apéndice C – Copia de instrumentos en los que constan facultades de apoderados:	<ul style="list-style-type: none"> Constan las facultades de Enrique Méndez García, quien firmó la Oferta y la tabla de sobretasas en nombre y representación de Bansí.
Formato KYC, según lo requiera cada Institución Financiera	<ul style="list-style-type: none"> No se entregó.

II. Relación de las Ofertas de Crédito que fueron desechadas.

Se hace constar que no existieron Ofertas de Crédito desechadas de parte de las Instituciones Financieras.

III. Relación de Ofertas de Crédito que resultaron procedentes.

Las siguientes Ofertas de Crédito resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y conforme a la descripción realizada en el apartado I de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas de Crédito Calificadas en términos de la Sección II, numerales 10 y 11 de los Lineamientos; la Convocatoria y su Anexo A, en el entendido que la Secretaría realizó el cálculo de la Tasa Efectiva de estas Ofertas de Crédito Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos y la Convocatoria. Asimismo, las Ofertas de Crédito Calificadas se ordenan de menor a mayor en atención a la Tasa Efectiva de cada una de ellas:

OFERTAS DE CRÉDITO CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	Plazo máximo (hasta) y Perfil de Financiamiento	Monto Ofertado (hasta)	Sobretasa (en puntos base)	Tasa Efectiva
BBVA (Oferta BBVA 1)	240 meses equivalentes a aproximadamente 7,305 días naturales a partir de la primera Disposición del Crédito	\$1'000,000,000.00	20	8.77%
BBVA (Oferta BBVA 2)	240 meses equivalentes a aproximadamente 7,305 días naturales a partir de la primera Disposición del Crédito	\$500,000,000.00	31	8.88%
Banorte (Oferta Banorte)	240 meses equivalentes a aproximadamente 7,305 días naturales a partir de la primera Disposición del Crédito	\$900,000,000.00	65	9.22%
BanBajío (Oferta BanBajío)	240 meses equivalentes a aproximadamente 7,305 días naturales a partir de la primera Disposición del Crédito	\$1,000,000,000.00	75	9.32%
Bansi (Oferta Bansi)	240 meses equivalentes a aproximadamente 7,305 días naturales a partir de la primera Disposición del Crédito	\$500,000,000.00	195	10.51%

**Sobretasa expresada en puntos base, de acuerdo al nivel de calificación preliminar del Financiamiento emitida el 16 de febrero de 2023, el cual corresponde a AAA.*

Se adjunta como **Apéndice A** de la presente Acta de Fallo, la metodología del cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas.

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva “Nominal Interbancaria (TIIE28-IRS)” correspondiente al día 16 de marzo de 2023 (consultada el 16 de marzo de 2023), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

IV. Instituciones Financieras que presentaron Negativas de Presentación de Ofertas.

A continuación, se incluyen las negativas de presentación de Ofertas de Crédito por parte de las Instituciones Financieras que asistieron al evento:

1. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
2. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.
3. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
4. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
5. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
6. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

V. Nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en este apartado se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria, así como el monto asignado a dichas Instituciones Financieras.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos del apartado III de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la

Convocatoria; y los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, la Secretaría determinó que la Oferta de Crédito Calificada de menor Tasa Efectiva que representa el costo financiero más bajo para el Estado es la Oferta de Crédito Calificada denominada **Oferta BBVA 1, adjudicándosele a BBVA un Financiamiento por un monto de hasta \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).**

Dado que la primera Oferta de Crédito ganadora no cubre el máximo del Monto del Financiamiento, la Secretaría determinó que la Oferta de Crédito con la siguiente menor Tasa Efectiva corresponde a la Oferta de Crédito Calificada **Oferta BBVA 2, declarándola la segunda Oferta de Crédito ganadora, adjudicándosele a BBVA un Financiamiento por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).**

Se hace constar que, en términos de la Convocatoria, la Tasa Efectiva fue calculada por la Secretaría, con base en las fórmulas y requisitos establecidos en los Lineamientos.

En atención a lo anterior, el Monto del Financiamiento quedó cubierto y asignado al Licitante Ganador conforme la tabla siguiente. Asimismo, en razón de que el Monto del Financiamiento tendrá como fuente de pago el derecho y los ingresos de hasta el 1.125% (uno punto ciento veinticinco por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo los flujos en efectivo que deriven del mismo, así como cualquier otro derecho e ingreso que lo modifique o sustituya, excluyendo las participaciones que le corresponden a los Municipios, conforme a las leyes aplicables (las "Participaciones"), en atención a la adjudicación del Licitante Ganador, el porcentaje antes señalado se le asignará a cada financiamiento a contratar de la siguiente manera:

Institución Financiera /Oferta	Monto del Financiamiento Adjudicado	Sobretasa (en puntos base)	Tasa Efectiva	Porcentaje de Participaciones asignado
BBVA (Oferta BBVA 1)	\$1'000,000,000.00	20	8.77%	0.750%
BBVA (Oferta BBVA 2)	\$500,000,000.00	31	8.88%	0.375%

Montos de la Oferta de Crédito en "hasta".

VI. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, Rodrigo Jarque Lira.

VII. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las dos Ofertas de Crédito Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales, a partir del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

VIII. Firma de los Contratos de Crédito.

La Institución Financiera ganadora deberá firmar los Contratos de Crédito respectivos dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la presente acta. La Secretaría notificará por correo electrónico a la Institución Financiera ganadora, la fecha, hora y lugar (dentro del plazo antes señalado) en que se llevará a cabo la firma. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por cualquier razón la Secretaría optara por modificar la fecha de firma que sea señalada, notificará dicha situación por correo electrónico a la Institución Financiera ganadora a más tardar un día hábil previo a la fecha originalmente programada.

Dichos Contratos de Crédito deberán ser suscritos en términos sustancialmente similares al formato de Contrato de Crédito que forma parte de la Convocatoria, en el entendido que la Secretaría podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo. Asimismo, la Secretaría podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora, y siempre y cuando dicha modificación implique un beneficio exclusivamente para el Estado.

Adicionalmente, la Institución Financiera ganadora tendrá hasta el día hábil previo a la firma del Contrato de Crédito, para enviar los datos que le solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico siguientes: raul.coreno@edomex.gob.mx;

victor.medina@edomex.gob.mx y dir.operacioncredit@edomex.gob.mx a fin de completar con la información correspondiente, el Contrato de Crédito respectivo.

En caso de que la Institución Financiera ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito en el lugar, día y hora que le sea notificado por la Secretaría en términos de la presente Acta de Fallo; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos del documento adjunto a la Convocatoria, la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de una nueva Licitación Pública, adjudicar el Financiamiento a la Institución Financiera que represente la Oferta de Crédito Calificada con la siguiente menor Tasa Efectiva, en términos de la relación señalada en el apartado III de la presente Acta. La Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 16 de marzo de 2023 en términos de la Convocatoria. La evaluación de todas y cada una de las Ofertas de Crédito Calificadas en términos de los Lineamientos y de la Convocatoria será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

RÚBRICA

Estado Libre y Soberano de México

Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Responsable de la Evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas

Nombre: Víctor Manuel Medina González
Cargo: Director General de Crédito

SECRETARÍA DE FINANZAS

Apéndice A

Cálculo de la Tasa Efectiva

Detalle del cálculo de la Tasa Efectiva.

De conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria y el artículo 14, inciso b) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, la fórmula que se debe utilizar para el cálculo de la Tasa Efectiva, la cual se describe a continuación:

$$VP\ PTO = \sum_{t=0}^T (SD_t + GA_t) * FDE_t$$

Donde:

VP PTO: Valor Presente del Pago Total de la Oferta Calificada.

T: Número total de periodos en los que se sirve la deuda del Financiamiento, en el entendido de que $t=0$ es la fecha estimada de disposición del Financiamiento y $t=T$ es el periodo final de pago.

SD_t: Servicio de la Deuda, el cual se integra de las proyecciones de amortización de capital y pago de intereses, correspondiente en el periodo t .

GA_t: Gastos Adicionales pagado en el periodo t .

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el periodo t , calculado como:

$$\frac{1}{(1 + \frac{i^*}{f})^t}$$

Donde i^* es la Tasa Efectiva para el caso de Financiamientos de tasa fija o tasa variable, según corresponda.

Y f es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

Para el análisis de las Tasas Efectivas de las Ofertas de Crédito Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras de la presente Licitación Pública 001/2023, para cada variable de la fórmula expresada anteriormente se tomaron los siguientes valores:

\$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 240 (doscientos cuarenta) meses, para las Ofertas de Crédito Oferta BanBajío y Oferta BBVA 1.

\$900,000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 240 (doscientos cuarenta) meses, para la Oferta de Crédito Oferta Banorte.

\$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 240 (doscientos cuarenta) meses, para las Ofertas de Crédito Oferta BBVA 2 y Oferta Bansi.

T: 240 meses (7,305 días).

SD: Se considera que la totalidad del monto es dispuesto al inicio de la vigencia del Financiamiento y sólo se considera el pago de los intereses durante la vigencia del mismo, para amortizar el total de capital en el último pago. Para los intereses se estima la tasa de referencia de cada periodo de pago más la sobretasa ofertada por la Institución Financiera que se trate.

GA: Ninguna de las Ofertas de Crédito Calificadas incluye Gastos Adicionales.